



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso Reivindicatorio con radicado 2022-00039 junto con la solicitud de amparo de pobreza, promovida por la señora LUZ TERESA MORA. Sírvase proveer.

Zipacón, veinticuatro (24) de agosto de 2022.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

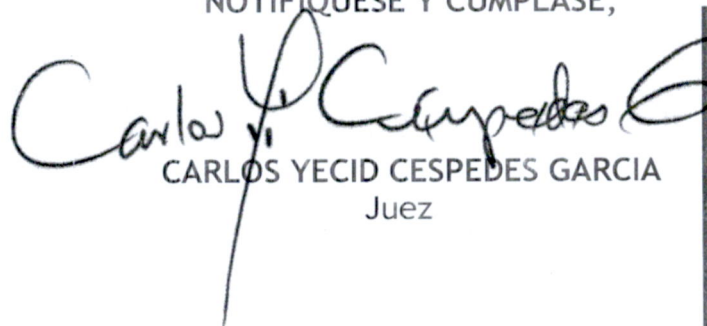
**Ref. Proceso Reivindicatorio
Rad No. 2022 - 00039-00
Solicitante: LUZ TERESA MORA**

Atendiendo a la solicitud de AMPARO DE POBREZA invocada por el solicitante y por encontrarse ésta ajustada a las exigencias que al respecto hacen los artículos 151, 152 y 392 del C.G.P. este Despacho le CONCEDE el AMPARO DE POBREZA a la señora LUZ TERESA MORA; designándole como apoderado(a) a Dra. Francy Nelly Riveros R., a quién se le comunicara tal designación conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P.

Téngase en cuenta que el solicitante queda exonerado al pago de honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación a prestar cauciones y a pagar otras expensas conforme lo incida el artículo 154 del C.G.P. que nos rige.

Teniendo en cuenta lo anterior de conformidad con el último inciso del artículo 152 del CGP, el término restante para contestar la demanda, queda suspendido hasta tanto el abogado de oficio acepte el cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 26 La presente providencia
En la fecha Hoy 06 SEP 2022 Siendo las 8:00 A.M.
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO